

INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS

A continuación, se presenta el informe global sobre los comentarios efectuados por los ciudadanos al proyecto de resolución: *“Por la cual se reglamentan las condiciones de acceso al suministro económico de alimentación para las personas en proceso de reincorporación”*.

El objeto del proyecto de resolución es reglamentar el acceso al Suministro Económico de Alimentación para las personas activas en proceso de Reincorporación, que contempla además la posibilidad de brindar un suministro adicional para sus hijos e hijas menores de doce años o hijos/as mayores de esta edad con discapacidad de dichas personas en reincorporación, y adultos mayores en proceso de reincorporación acorde con las particularidades y enfoques que caracterizan el proceso como tal. La iniciativa se tramita tomando en consideración lo previsto en el artículo 1 del Decreto 1230 de 2023 mediante el cual se modifica el numeral 23 del artículo 5 del Decreto Ley 4138 de 2011 en la siguiente manera: *“23. Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros económicos y en especie para alimentación, necesarios para el proceso de reincorporación, en el marco de sus competencias legales, para lo cual el(la) Director(a) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el acto administrativo de reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP)”*

El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización www.reincorporacion.gov.co, en el periodo comprendido entre las 8:00 a.m. del día el 28 de julio de 2023 y las 5:00 p.m. del día 3 de agosto de 2023, así mismo se dispuso que los comentarios podrían ser remitidos en el correo electrónico oficinajuridica@reincorporacion.gov.co, al término del periodo de socialización se recibieron un total de **ocho (8)** comentarios o solicitudes relacionadas con el proyecto normativo las cuales fueron atendidas en su totalidad y se relacionan a continuación:

- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Sobre el proyecto de resolución, se recibieron observaciones de ocho (08) ciudadanos (as) en un número igual de comentarios.

Fecha de recepción de la observación	Ciudadano (a)	Observación	Respuesta emitida por parte de la OAJ	Respuesta a las observaciones sobre su procedencia
3 de agosto de 2023	Clara Ines Garcia Restrepo	Modificar redacción artículo 10	OFI23-014297 del 8 de agosto de 2023	No se acoge la sugerencia de modificación en tanto que la actual redacción propende por una garantía amplia de acceso al suministro de alimentación a través de la transferencia monetaria, se responde brindando las apreciaciones en función de lo consagrado en el Decreto 1230 de 2023 norma que fundamenta la expedición del acto administrativo, no se genera desmedro o afectación con la incorporación de la figura de migración del modelo de suministro económico de alimentación en tanto que procura un avance gradual hasta el 100% de los beneficiarios
2 de agosto de 2023	Luis Olmedo Yasno	Solicita que los abonos del apoyo se realicen en cuenta bancaria.	OFI23-0140088 del 3 de agosto de 2023.	Se verifica y responde como un aspecto ya incluido en el texto del proyecto.
31 de julio de 2023	Irma Navarro	No comporta sugerencia u observación respecto al proyecto.	OFI23-014094 del 3 de agosto de 2023.	Se atiende agradeciendo la participación.

31 de julio de 2023	Sandra Cifuentes	No presenta observaciones sobre el proyecto en concreto.	OFI23-014090 del 3 de agosto de 2023.	Se brindan las claridades sobre la finalidad de la medida y el sustento legal de la medida adoptada.
31 de julio de 2023	Nelson Mauricio Alvarez Silva	Presenta comentario valorando la pertinencia de la medida acorde con las necesidades que refiere presentar, no incluye observaciones o solicitudes.	OFI23-014092 del 3 de agosto de 2023.	Pese a que no constituye o representa un aporte concreto al proyecto se brindan las claridades sobre la finalidad de la medida y la coherencia con el deber de implementación del Acuerdo Final.
31 de julio de 2023	Nelson Alvarez Cabrera	Hace comentario respecto de la pertinencia y el aporte del suministro regulado.	OFI23-0140097 del 3 de agosto de 2023.	Se brindan las claridades sobre la finalidad de la medida y la coherencia que tiene con el compromiso de implementación del Acuerdo Final acorde con los parámetros de orden constitucional y los desarrollos jurisprudenciales sobre la materia (Sentencia H. Corte Constitucional C-630 de 2017)
29 de julio de 2023.	Anyi Paola Hernández	Presenta comentario sobre la pertinencia de la medida adoptada.	OFI23-014098 del 3 de agosto de 2023.	No representa aporte concreto al proyecto no obstante se brindan las claridades sobre la finalidad de la medida y el sustento legal para su aprobación.
29 de julio de 2023.	lopezduv	Consulta por la posibilidad de acceder al apoyo económico cuando se obtienen ingresos superiores a tres (3) S.M.M.L.V.	OFI23-014099 del 3 de agosto de 2023.	Se brindan las claridades sobre la finalidad de la medida y la posibilidad de acceder al suministro en función del tope establecido en número de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Cordialmente,

FRANCISCO JULIO TABORDA OCAMPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Arturo Mario Martínez Arteta – Profesional Oficina Asesora Jurídica 
Elaboró: Jorge Aguilera – Contratista OAJ